

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
SEVILLA - NIT: 899999007-0  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Impreso el 16 de Mayo de 2022 a las 11:29:45 am

**51892**

No. RADICACIÓN: **2022-382-6-809**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIEGO FELIPE SALGADO  
ESCRITURA No.: 341 del 19/4/2022 NOTARIA SEGUNDA de SEVILLA

**MATRICULAS: 382-2195**

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	20.000.000	N S	133.600	\$0

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

BOTON\_BANCOLOMBIA\_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 40798674804

FECHA: 16/05/2022 VALOR: \$ 136.300

VALOR DERECHOS: \$133.600

Conservación documental del 2% \$ 2.700

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **136.300**

Usuario: 59036

# República de Colombia



HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No 341 DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2022  
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (341).-----  
FECHA: DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-----  
ACTO: VENTA DE DERECHOS HEREDITARIOS VINCULADOS A BIEN INMUEBLE.--  
MATRICULA INMOBILIARIA. 382-2195.-----  
CEDULA CATASTRAL: 767360100000001180005000000000.-----  
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,  
MUNICIPIO DE SEVILLA.-----  
DIRECCIÓN: PREDIO URBANO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE  
EN LA CARRERA 49 ENTRE CALLES 55 Y 56.-----  
VENDEDOR: MAURICIO ARBELAEZ GARCIA C.C. 94.286.064.-----  
COMPRADORES: DIEGO FELIPE SALGADO GIRALDO C.C. 94.289.177.-----  
LUIS GONZAGA SALGADO GIRALDO C.C. 94.285.837.-----  
RAUL SALGADO CIFUENTES C.C. 14.442.838.-----  
CUANTIA: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) MCTE.-----

\*\*\*\*\*  
En el municipio de Sevilla, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de Abril de dos mil veintidós (2022), ante mí, **ADRIANA MARIA ÚSUGA OSORIO, NOTARIA SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE SEVILLA**, compareció el señor **MAURICIO ARBELAEZ GARCIA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 94.286.064, de estado soltero sin unión marital de hecho declarada por los medios legales, vecino del municipio de Sevilla Valle, actuando en nombre propio y manifestó: **PRIMERO:** Que transfiere a título de compraventa a favor de los señores **DIEGO FELIPE SALGADO GIRALDO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No **94.289.177**, de estado civil soltero sin unión marital de hecho declarada por los medios legales, **LUIS GONZAGA SALGADO GIRALDO** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No **94.285.837** de estado civil soltero sin unión marital de hecho declarada por los medios legales, y **RAUL SALGADO CIFUENTES** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No



República de Colombia

06-01-22 PO007428173

XKBLMAH4UY

PC043551924

PC043551924



HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No 341 DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2022

**14.442.838**, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, todos los derechos hereditarios que le correspondan o le pueda corresponder en la sucesión intestada de la causante **AURA ROSA GARCIA DE ARBELAEZ**, fallecida en el municipio de Sevilla Valle el 09 de mayo de 2010, identificada en vida con la cedula de ciudadanía No 29.806.361, siendo este municipio su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, vinculados los derechos a lo siguiente: Un lote de terreno con una extensión superficial aproximada de diez metros de frente por veinticinco metros de centro (10x25Mts), ubicada en el área urbana de Sevilla Valle, en la carrera 49 entre calles 55 y 56, dentro del cual hay construida una edificación de un solo nivel, que consta de una sala, tres habitaciones comedor, cocina, 2 baños, garaje y dos patios, cuyos linderos conforme al título adquisitivo son los siguientes **##** por el oriente, que es su frente con la carrera 49, por el Occidente, con predio que es o fue de Cecilio Garzón G, por el Norte, con predio que es o fue de Fabio Mora Morā y por el Sur, con predio que fue de Cecilio Garzón posteriormente de Roberto Martínez **##. MATRICULA INMOBILIARIA. 382-2195.**-----

**CEDULA CATASTRAL:** 767360100000001180005000000000.-----

**DIRECCIÓN:** PREDIO URBANO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE EN LA CARRERA 49 ENTRE CALLES 55 Y 56.-----

**SEGUNDO:** Que el precio de la venta es la cantidad de **VEINTE MILLONES DE PÉSO M.L.C. (\$20.000.000,00)** que el vendedor declara tener recibidos de manos de los compradores de contado a su entera satisfacción.-----

**ADVERTENCIA - APLICACIÓN ARTÍCULO 61 – LEY 2010/2019. DECLARAN VENDEDOR Y COMPRADORES** que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento manifestamos: 1 Que el precio incluido en la escritura es real; 2 Que dicho precio no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, o en caso de que tales pactos existan deben informar el precio o de lo contrario manifestar su valor y, 3 Que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la escritura. Situación que

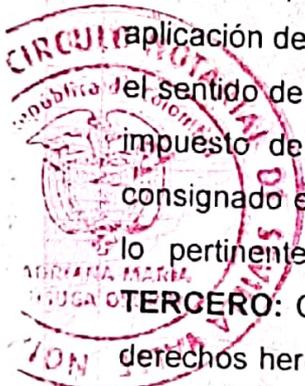
# República de Colombia



HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No 341 DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2022

conlleva a consignar en la escritura lo que expresen los comparecientes.-La negativa de los comparecientes a realizar las declaraciones antes mencionadas, conlleva a la aplicación de la consecuencia que contempló en el artículo 53 de la mencionada ley, en el sentido de tomar como valor referente para la liquidación de los derechos notariales, impuesto de registro y derechos de registro-el equivalente a cuatro (4) veces el consignado en la escritura pública. Adicionalmente, la notaria está obligada a reportar lo pertinente a las autoridades de impuestos, para lo de su competencia.-----

**TERCERO:** Que desde esta fecha los compradores son titulares y poseedores de los derechos hereditarios relacionados y vinculados al inmueble ya descrito, sin reserva ni limitación alguna. **CUARTO:** Que desde esta fecha el vendedor hace entrega simbólica a los compradores de los derechos y acciones objeto de este acto escriturario, y a partir de la misma, los compradores titulares y poseedores de los derechos hereditarios vinculados al inmueble descrito, sin reserva ni limitación alguna; igualmente desde esta fecha se subrogan en lo adquirido con iguales derechos y obligaciones de la vendedora en la respectiva sucesión. **QUINTO:** el vendedor declara que aparte de los señores Nancy, Sandra, Albio, Jaime y Efraín Arbeláez García desconoce la existencia de otros interesados con igual o mejor derecho, tampoco de solicitud de trámite o proceso de sucesión por ellos. **ACEPTACION:** Presente en este acto el señor **DIEGO FELIPE SALGADO GIRALDO**, de las condiciones civiles antes anotadas manifestó: a) Que obra en nombre propio y como **ESTIPULANTE** de los compradores **LUIS GONZAGA SALGADO GIRALDO** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 94.285.837 y **RAUL SALGADO CIFUENTES** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 14.442.838. B) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se les hace y que dan por recibido en forma simbólica los derechos hereditarios adquiridos. **ADVERTENCIA:** Se advierte a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la



República de Colombia  
Notario Notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

06-01-09 PO007428174

PO007428174

HOJAS GULO & EDMS  
23.02.22-PC043551922

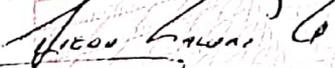
PC043551922



HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No 341 DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2022

Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Art. 102 Decreto Ley 960/70). Derechos Notariales \$ 81.931 según Resolución número 00755 del 26 de Enero de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro. IVA: \$ 21.799 Recaudos Fondo Especial Notariado: \$ 10.700. Recaudos Fondo Superintendencia de Notariado y Registro \$10.700. Hoja Matriz \$ 8.200, copia hoja matriz \$ 24.600. Retención en la fuente: \$ 200.000. Las huellas de los otorgantes se verificaron por identificación biométrica. Decreto 19 de 2012 Art. 18. Los exponentes leyeron personalmente el presente instrumento, lo aprobaron y en constancia lo firman, de todo lo cual la Notaria da fe y la autoriza, se utilizaron las hojas de papel notarial números PO007428173 Y PO007428174. De conformidad con el Artículo 36 del Decreto 960 de 1970, el presente documento fue leído y directamente por la Notaria al señor MAURICIO ARBELAEZ GARCIA, quien lo acepto de manera inequívoca y quien en señal de aceptación lo firma. Decreto 1069 de 2015 art. 2.2.6.1.2.1.15.-----

  
**MAURICIO ARBELAEZ GARCIA**  
C.C. \_\_\_\_\_  
DIRECC: CRA 49 # 55-35  
TEL: 3209553258  
OCUPACION: Hogar

  
**DIEGO FELIPE SALGADO GIRALDO**  
C.C. 94.289.177  
DIRECC: Cra 49 # 55-22  
TEL: 3148837791  
OCUPACION: INGENIERO

  
**ADRIANA MARÍA ÚSUGA OSORIO**  
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO NOTARIAL DE SEVILLA - VALLE  
Es fiel copia tomada del original de la escritura pública número 341 de fecha 19-04-2022, consta de 2 hojas útiles que se destinan para Interesado  
73 MAY 2022

  
**ADRIANA MARÍA ÚSUGA OSORIO**  
NOTARIA SEGUNDA DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

  
CIRCULO NOTARIAL DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA  
Página No 4  
ADRIANA MARÍA ÚSUGA OSORIO

ELABORÓ: STEPHANY ZAPATA B.

Con el turno 2022-382-6-809 se calificaron las siguientes matrículas:  
382-2195

**Nro Matricula: 382-2195**

CIRCULO DE REGISTRO: 382 SEVILLA No. Catastro: 767360100000001180005000000000  
MUNICIPIO: SEVILLA DEPARTAMENTO: VALLE VEREDA: SEVILLA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) CARRERA 49 ENTRE CALLES 55 Y 56

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 16/5/2022 Radicación 2022-382-6-809  
DOC: ESCRITURA 341 DEL: 19/4/2022 NOTARIA SEGUNDA DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 20.000.000  
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES - DERECHOS EN SUCESIÓN DE  
AURA ROSA GARCÍA DE ARBELÁEZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ GARCIA MAURICIO CC# 94286064  
A: SALGADO CIFUENTES RAUL CC# 14442838 I  
A: SALGADO GIRALDO DIEGO FELIPE CC# 94289177 I  
A: SALGADO GIRALDO LUIS GONZAGA CC# 94285837 I

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
la guarda de la fe pública

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 58116